

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA. AÑO 2025

En cumplimiento del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y su modificación por DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo apartado

Artículo 42. Cumplimentación, seguridad y confidencialidad de los documentos oficiales de evaluación.

2. La calificación de los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto intermodular será numérica, entre 1 y 10, sin decimales, considerándose como superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **ORDEN ECD/941/2025, de 24 de julio, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2025:**

Decimoséptimo.- Reclamación de las calificaciones.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones en la web del centro, las personas interesadas dispondrán de tres días hábiles para solicitar, en la Secretaría del centro docente donde se realizó la prueba, una revisión de la misma especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. La Comisión de evaluación, en el plazo de cinco días hábiles, resolverá las reclamaciones, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión.

3. La resolución de la Comisión deberá ser motivada, y se hará constar si se ratifica o modifica la calificación otorgada. El/La presidente/a de la Comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de tres días hábiles.

4. Si persiste la disconformidad, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante el/la Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PERÍODO DE RECLAMACIÓN:
14, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

0104 Formulación magistral	NOTA FINAL
73010580R	6
25356078G	2.3

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0103 operaciones básicas de laboratorio	NOTA FINAL
25356078G	1.73

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0020 Primeros auxilios	NOTA FINAL
73010580R	5.197

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0061 Anatomofisiología y patología básicas	NOTA FINAL
73010580R	5.4

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0101 Dispensación productos farmacéuticos	NOTA FINAL
18440828A	3.1

0102 Dispensación productos parafarmacéuticos	NOTA FINAL
18440828A	5.53

0107 Empresa e iniciativa emprendedora	NOTA FINAL
18440828A	5.13

En Teruel, a 13 de noviembre de 2025



Fdo. Ana Vicente Remón
Presidenta Comisión POT 2025



Fdo. Andrea Campo España
Secretaria Comisión POT 2025